



“OTROSÍ ACLARATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL NUMERO 048 DE 2013 Y ADICIONAL EN TIEMPO DEL 09 DE MAYO DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA SANTANDER Y JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A.”.

OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL: “La Lotería Santander seleccionará la contratación de un intermediario de seguros para que la asesore en la contratación de los programas de seguros”

VALOR INICIAL:	\$----0-----
VALOR ADICIÓN	\$----0-----
VALOR TOTAL:	\$----0-----

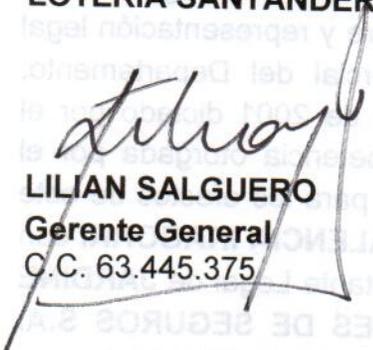
Entre los suscritos a saber: **LILIAN SALGUERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.445.375 nombrada como Gerente General de la **LOTERÍA SANTANDER** mediante resolución número 0010 del 01 de enero de 2016 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 010 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERÍA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 del 14 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental, y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el Acuerdo 012 de 2012 o Manual Interno de Contratación quien para los efectos de este contrato se denominará **LA LOTERA**, y por la otra, **JULIÁN VALENCIA IRAGORRI** con cédula de ciudadanía N°.19.480.392, que obra como Representante Legal de **JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A.** con NIT 891.500.316-0 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente otrosí aclaratorio al contrato principal número **048 de 2013** y al adicional en tiempo del 09 de mayo de 2017, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el manual interno de contratación y demás normas legales concordantes, previas las siguientes consideraciones: **1) La LOTERÍA SANTANDER suscribió el contrato número 048 de 2013 con la firma JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A.. 2.) El contrato antes señalado vence el día 14 de mayo de 2019 según adicional en tiempo del 09 de mayo de 2017 suscrito por las partes. 3) En la cláusula cuarta del contrato 048 de 2013 se establece como vigencia. “La vinculación del intermediario con La Lotería tendrá una vigencia de cuatro (04) años pero se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención sin perjuicio de que la Lotería, previo el cumplimiento de las formalidades legales, proceda a la terminación de la relación.” Subrayado y negrilla agregado al texto. 4) Que el vencimiento de los seguros expedidos con la intervención del contratista según contrato número 141 suscrito con Axa Colpatria Seguros S.A es el 29 de agosto de 2019 a las cero 00:00 horas; y según contrato número 142 suscrito con Aseguradora Solidaria de Colombia es el dos (2) de septiembre de 2019 a las cero 00:00 horas. 5) Que este otrosí aclaratorio tiene por objeto precisar exactamente la fecha de terminación del contrato **048 de 2013 con su adicional del 09 de mayo de 2017. CLAÚSULA PRIMERA.- OBJETO DE LA ADICIÓN:** “Precisar la fecha de terminación del contrato **048 de 2013 con su adicional del 09 de mayo de 2017. CLAÚSULA SEGUNDA. PLAZO:** El plazo de terminación del**



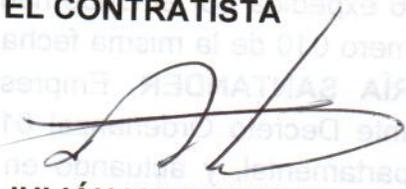
contrato 048 de 2013 con su adicional del 09 de mayo de 2017 es hasta el dos (2) de septiembre de 2019, fecha en la cual termina la vigencia de la última póliza renovada con su intervención. **CLAÚSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal 048 de 2013 con su adicional del 09 de mayo de 2017 no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAÚSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** En los términos del Manual Interno de Contratación este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de 1.) La ampliación de las garantías a los términos del presente otrosí, si fuere necesario. 2.) El presente otrosí aclaratorio debe publicarse conforme con lo establecido en el Decreto 019 de 2012.

Para constancia se suscribe a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

LOTERÍA SANTANDER


LILIAN SALGUERO
Gerente General
C.C. 63.445.375

EL CONTRATISTA


JULIÁN VALENCIA IRAGORRI
Representante Legal
C.C. 19.480.392 de Bogotá

Proyectó: Ab. L. Francisco Illera D. 

Revisó Subg. Adm/tivo: L. Fernando Peña R. 

Revisó aspectos jurídicos: Iván A. Caballero P. 